

OFICIO CIRCULAR No Quito, 1 de noviembre de 2011 0060 CGAF- DIRFIN- 2011

Señores
Subsecretarias de Educación de los Distritos de Guayaquil y
Metropolitano de Quito
Coordinadores Zonales
Directores Nacionales
Directores Provinciales de Educación
Director Intercantonal de Chone
Directores Financieros
Jefes Financieros
Colectores
DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DESCONCENTRADAS
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente

De mi consideración:

Con el carácter de obligatorio, dispongo a todos los responsables de la elaboración de nómina de remuneraciones de cada Entidad Operativa Desconcentrada EOD, realizar el siguiente proceso hasta el 11 de noviembre del 2011, a los correos institucionales de los señores analistas (ver anexo).

- Revisar el Distributivo de Remuneraciones Unificadas a nivel de régimen laboral y determinar si todos los servidores públicos constan en el referido Distributivo.
- Elaborar las nóminas por concepto de remuneraciones del mes de noviembre, diciembre y décimo tercer sueldo (ver anexo)
  - Los valores por concepto de rol de pagos determinará los valores exactos que se requieren en cada ítem presupuestario.
- Revisar la ejecución presupuestaria (saldo de las partidas) de los grupos
   51 y 71.





## GRUPO 51

- 3.1 Para el grupo 51 de ser el caso, realizarán las reformas de tipo INTRA 1, considerando los traspasos de partidas al interior del grupo 51, que el valor que deberá estar en cada ítem presupuestario debe ser el que permita generar el rol hasta el mes de diciembre de 2011.
- 3.2 Para el décimo tercer sueldo, ubicarán el valor respectivo en el ítem correspondiente.
  En los casos en los que los servidores públicos no han laborado desde el mes de enero, solo considerarán la parte proporcional.
- 3.3 Si el presupuesto institucional, cuenta con saldos en ítems que no se aplican al realizar el enlace presupuestario de nómina, deberán trasladar los recursos a los ítems en los cuales se requiere.
- 3.4 Se han detectado casos en los que en el grupo 51 existe SALDO x COMPROMETER, que ya no serán requerido en virtud de que la nómina está financiada. Estos valores deberán ser disminuidos de los diferentes ítems presupuestarios, "las EOD, procederán a realizar la reforma INTRA 1 EN NEGATIVO".

Se les recuerda que en el grupo 51, si existiesen partidas vacantes que no han sido llenadas, estas no serán consideradas en la cuantificación.

## **GRUPO 71**

3.5 El financiamiento del grupo 71, es exclusivo para el pago de contratos de docentes, los valores que considerarán para el ítem 710510 es el del rol de pagos de los meses de noviembre y diciembre, el ítem 710601 para el pago del aporte patronal, y el ítem 710602 para el pago de fondo de reserva "ESTO SOLO EN LOS CASOS QUE TRABAJEN, MÁS DE UN AÑO".

Los recursos que se requieren para el pago del décimo tercer sueldo se ubicará en el ítem 710203 y el valor será de enero a diciembre, si existen casos de contratos de docentes que no han laborado desde enero, se aplicará la parte proporcional respectiva.





Por la liquidación de contratos al 31 de diciembre de 2011, para el décimo cuarto sueldo observarán la parte proporcional que corresponde de agosto a diciembre de 2011.

Si las entidades operativas desconcentradas no han elaborado las reformas, los analistas de Planta Central del Ministerio de Educación, ubicarán los recursos cuyo valor se obtendrá de la información que conste en el distributivo de remuneraciones con corte al 9 de noviembre de 2011.

Es importante recalcar que las reformas de tipo INTRA 1, se efectuarán únicamente hasta el 11 de noviembre de 2011. Posterior a esta fecha no se validará ningún movimiento presupuestario, en el anexo se ha diseñado un ejemplo de los cálculos y análisis presupuestario que deberán observar y realizar.

ministerio de educación

Atentamente

María Fernanda Sáenz

COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OVIME